PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

La Conferencia de las Partes, establecida de conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (véase la historia del proceso de aprobación de la Convención) celebró su primer período de sesiones en Berlín entre el 28 de marzo y el 7 de abril de 1995. El 7 de abril, la Conferencia adoptó la decisión 1/CP.1, también conocida como el Mandato de Berlín, por la que estableció un grupo de trabajo especial de composición abierta con el mandato de evaluar los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención Marco. La labor del grupo de trabajo especial consistía en fortalecer los compromisos dispuestos en estos artículos y fijar objetivos cuantificados de limitación y reducción en unos plazos determinados. Se instruyó también al grupo de trabajo especial a completar su labor en 1997 a fin de que los resultados fueran aprobados en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes (véase el informe FCCC/CP/1995/7 y Add.1).

El grupo de trabajo especial de composición abierta, conocido como el Grupo Especial del Mandato de Berlín, celebró su primer período de sesiones del 21 al 25 de agosto de 1995. En este período de sesiones, el Grupo Especial organizó y fijó el calendario de su programa de trabajo y concluyó que las aportaciones de los Estados Partes serían los documentos básicos para las negociaciones, pero que también se pedirían aportaciones especializadas a otros órganos subsidiarios de la Convención Marco. Sus períodos de sesiones segundo, tercero y cuarto se celebraron del 30 de octubre al 3 de noviembre de 1995, del 5 al 8 de marzo de 1996 y del 11 al 16 de julio de 1996, respectivamente. Durante estos períodos de sesiones, el Grupo Especial procedió a examinar el fortalecimiento de los compromisos enunciados en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4, la continuación de la labor relacionada con la aplicación del párrafo 1 del artículo 4 y los posibles elementos de un protocolo u otro instrumento jurídico (véanse los informes sobre la labor del Grupo Especial en sus períodos de sesiones primero a cuarto, en los documentos FCCC/AGBM/1995/2, FCCC/AGBM/1995/7, FCCC/AGBM/1996/5 y FCCC/AGBM/ 1996/8, respectivamente).

En su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996, la Conferencia de las Partes reconoció la labor del Grupo Especial, incluidas las propuestas sustantivas presentadas por varias de las Partes, e invitó a todas las Partes a presentar sus propuestas para facilitar las negociaciones sustantivas del Grupo Especial durante su quinto período de sesiones (véase la Declaración Ministerial de Ginebra, de 18 de julio de 1996, contenida en el informe CCC/CP/1996/15/Add.1).

En su quinto período de sesiones, celebrado del 9 al 13 de diciembre de 1996, el Grupo Especial solicitó al Presidente que preparase una recopilación general en la que se incorporaran las propuestas de los Estados Partes sobre los elementos de un protocolo u otro instrumento jurídico. Luego se invitó a las Partes a presentar propuestas, en particular proyectos del instrumento (véase el informe FCCC/AGBM/1996/11). El Presidente presentó su nota con la recopilación general solicitada (FCCC/AGBM/1997/2 y Add.1) en el sexto período de sesiones, celebrado del 3 al 7 de marzo de 1997, que se dedicó a la consolidación de la recopilación general a fin de tener un texto claro y manejable como base para las negociaciones durante el período de sesiones siguiente (véase el informe FCCC/AGBM/1997/3).

En su séptimo período de sesiones, celebrado en Bonn entre el 31 de julio y el 7 de agosto de 1997, el Grupo Especial celebró debates oficiosos sustantivos sobre las cuestiones que debía examinar. Esta labor continuó en la primera parte de su octavo período de sesiones, celebrado en Bonn del 22 al 31 octubre de 1997 (véase el informe

Copyright © United Nations, 2008. All rights reserved

www.un.org/law/avl

FCCC/AGBM/1997/8) y, aunque muchos elementos quedaron sin resolver, el Grupo Especial acordó transmitir el texto revisado objeto de negociación (FCCC/CP/1997/2) al tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes. También se decidió reanudar el octavo período de sesiones del Grupo Especial en Kyoto, antes de la Conferencia de las Partes. La segunda parte del octavo período de sesiones se celebró en Kyoto el 30 de noviembre de 1997, pero no se llegó a conclusiones sustantivas con respecto a los temas en cuestión (véase el informe FCCC/AGBM/1997/8/Add.1).

El tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en el que participaron 158 Estados Partes en la Convención Marco, se celebró en Kyoto del 1° al 11 diciembre de 1997. En su decisión 1/CP.3, de 11 de diciembre de 1997, la Conferencia aprobó el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (véase el informe FCCC/CP/1997/7 y Add.1). El Protocolo estuvo abierto a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 16 de marzo de 1998 al 15 de marzo de 1999. Entró en vigor el 16 de febrero de 2005, de conformidad con su artículo 25, noventa días después de haberse depositado el instrumento de ratificación de 55 Partes, entre las que se contaban los Estados Partes incluidos en el anexo I del Protocolo.

Copyright © United Nations, 2008. All rights reserved

www.un.org/law/avl